

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO			
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	

FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACIÓN DE GASTO

1. INFORMACIÓN GENERAL			
COD. CONSECUTIVO:		VIGENCIA:	2026
MUNICIPIO:	Cucutilla	DEPARTAMENTO:	Norte de Santander
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			
☐ Secretaría General y de Gobierno. ☐ Secretaría Gestión Social y Desarrollo Comunitario ☒ Secretaría de Planeación ☐ Secretaría de Planeación ☐ Secretaría de Hacienda y Tesoro			

2. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
COMPONENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	
EJE ESTRATÉGICO	Línea estratégica 1.	Gestión para la inclusión social y el mejoramiento del nivel de vida	
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
PRODUCTOS	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	
LOCALIZACIÓN		DETALLE	
Urbana		Barrios	San isidro
Rural		Veredas	Carrizal Peñoncito Roman Santa teresita Llano de carrillo San miguel Pedregal Zulasquilla
Mixta		Corregimientos	San jose de la montaña centro poblado tierra grata
Administrativa		Entidades	
Localización específica	Zona rural del municipio de Cucutilla Norte de Santander		

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 2 de 20	

3. PERFIL DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE DE LA NECESIDAD O ACTIVIDAD

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

(Explicación técnica, alcance, población, enfoque territorial)

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para la población estudiantil del Municipio de CUCUTILLA, Norte de Santander, particularmente para los estudiantes pertenecientes a los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN, que requieren apoyo para su desplazamiento desde sus lugares de residencia hasta las respectivas instituciones educativas y posteriormente a sus hogares.

El servicio comprende la operación de las rutas de transporte escolar previamente identificadas y definidas por la Administración Municipal, atendiendo las condiciones particulares de ubicación de los estudiantes, las distancias entre las zonas de residencia y los establecimientos educativos, las características de la infraestructura vial y las necesidades de movilidad propias del territorio municipal. La prestación deberá desarrollarse de manera organizada, continua y segura, garantizando que los recorridos establecidos sean atendidos durante los días y horarios requeridos por la población beneficiaria.

El alcance de la contratación contempla la prestación integral del servicio en las rutas escolares determinadas por el Municipio, de acuerdo con la programación, recorridos, puntos de origen y destino y demás condiciones técnicas establecidas por la entidad. Para efectos de la presente contratación, se contempla un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$159.375.060), correspondiente a la operación de las rutas requeridas durante el periodo contractual.

Desde el enfoque poblacional, la contratación está dirigida principalmente a niños, niñas y adolescentes escolarizados que, por sus condiciones socioeconómicas, ubicación geográfica y dificultades de acceso al transporte, requieren el apoyo institucional para garantizar su desplazamiento hacia los establecimientos educativos. La priorización de estudiantes pertenecientes a los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN permite orientar el servicio hacia población que presenta mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Desde el enfoque territorial, la prestación del servicio comprende los sectores urbanos y rurales del Municipio de CUCUTILLA, con especial atención a las zonas rurales donde la dispersión de la población, las distancias, las condiciones de las vías y la ubicación de los establecimientos educativos pueden constituir barreras para el acceso efectivo y oportuno a la educación.

La ejecución del contrato deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, continuidad, oportunidad y calidad en el transporte de los estudiantes, de conformidad con las rutas y condiciones establecidas por la Administración Municipal y con la normativa aplicable al servicio de transporte escolar.

En consecuencia, la contratación se constituye en una herramienta de apoyo para reducir las barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo, facilitar la movilidad de la población estudiantil y contribuir a garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes beneficiarios durante el periodo objeto de contratación.

3.3 ALCANCE

• Cobertura poblacional • Enfoque diferencial • Territorialización

• Cobertura poblacional

La contratación estará orientada a garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para la población estudiantil matriculada en las instituciones educativas del Municipio de CUCUTILLA, Norte de Santander, perteneciente a los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN, priorizando aquellos estudiantes que, por su ubicación geográfica, condiciones socioeconómicas y distancia respecto de los establecimientos educativos, requieren del servicio para garantizar su desplazamiento diario.

La cobertura poblacional se materializará mediante la operación de las siguientes rutas de transporte escolar, definidas de acuerdo con la ubicación de la población estudiantil beneficiaria y las necesidades de conectividad con los establecimientos educativos:



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

sig@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 3 de 20	

1. VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO Y, SECTOR PUENTE EL SALADO HASTA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO.
2. VEREDA PEÑONCITO DESDE PUENTE LATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
3. CENTRO POBLADO PUENTE JULIO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
4. VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁLVARO VILLAMIZAR HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
5. VEREDA LLANO DE CARRILLO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
6. VEREDA PEÑONCITO DESDE LA VIVIENDA DE HABITACIÓN DE LA SEÑORA NORA SEPÚLVEDA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
7. VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
8. VEREDA SAN MIGUEL ALTO DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁNGEL MARÍA ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
9. CENTRO POBLADO TIERRA GRATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
- 10.1 RUTA 1 – VEREDA PEDREGAL ALTO DESDE LA ESCUELA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
- 10.2 RUTA 2 – VEREDA PEDREGAL DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ SILVA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
11. VEREDA ZULASQUILLA DESDE EL SEÑOR JAIRO ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
12. VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA QUEBRADA URIBE, LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

La operación de estas rutas permitirá atender de manera focalizada a los estudiantes ubicados en diferentes sectores rurales y centros poblados del municipio, facilitando su desplazamiento hacia los establecimientos educativos y contribuyendo a disminuir las barreras de acceso derivadas de las condiciones geográficas, económicas y de movilidad existentes en el territorio.

• **Enfoque diferencial**

El alcance de la contratación incorpora un enfoque diferencial mediante la priorización de los estudiantes pertenecientes a los grupos A, B y C del SISBÉN, considerando las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria y su posible incidencia en la capacidad de acceder por medios propios a los establecimientos educativos.

De esta manera, el servicio busca generar condiciones de acceso más equitativas para los estudiantes que presentan mayores dificultades económicas o geográficas para su desplazamiento, contribuyendo a garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.

• **Territorialización**

La contratación tendrá cobertura en diferentes veredas, sectores rurales y centros poblados del Municipio de CUCUTILLA, articulando estos territorios con las instituciones y centros educativos hacia los cuales se desplaza la población estudiantil beneficiaria.

Las rutas contempladas responden a las condiciones particulares de dispersión de la población, distancias, características de las vías y ubicación de los establecimientos educativos, incluyendo recorridos hacia el Centro Educativo Rural Cucutillita – Sede Carrizal Bajo, Centro Educativo Rural Román, Institución Educativa María Auxiliadora de San José de la Montaña e Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez.

La territorialización del servicio permitirá optimizar la cobertura de las rutas requeridas y garantizar que los estudiantes residentes en sectores rurales y de difícil acceso cuenten con un medio de transporte que facilite su desplazamiento cotidiano hacia los establecimientos educativos, fortaleciendo así las condiciones de acceso, permanencia y continuidad educativa dentro del territorio municipal.

3.4 ANTECEDENTES

• **Constitucionales • Legales • Municipales**



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

sig@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 4 de 20		

• Constitucionales

La presente contratación encuentra fundamento, en primer lugar, en la Constitución Política de Colombia, que reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños y como un servicio público con función social. El artículo 44 establece la educación como un derecho fundamental de los niños, mientras que el artículo 67 dispone que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

De igual manera, el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar la planeación y ejecución de las actuaciones administrativas relacionadas con la prestación de servicios a cargo de las entidades territoriales.

En este marco constitucional, el transporte escolar constituye una herramienta de apoyo para materializar las condiciones que permitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente cuando las condiciones geográficas, económicas o de movilidad generan barreras para su asistencia regular a los establecimientos educativos.

• Legales

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece en su artículo 4 que corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, siendo responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cobertura.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, en el marco de la distribución de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, establece que los recursos destinados al sector educativo deben orientarse a garantizar la adecuada prestación del servicio. Particularmente, su artículo 15 contempla que, una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los recursos de la participación en educación podrán destinarse al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Así mismo, el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, regula el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establece disposiciones específicas aplicables al transporte de estudiantes. La norma contempla condiciones técnicas, operativas y de seguridad para la prestación del servicio escolar, así como obligaciones relacionadas con la protección de los estudiantes, la supervisión de la prestación, la seguridad vial y las condiciones que deben cumplir los vehículos y conductores.

En particular, el Decreto 1079 de 2015 dispone que las entidades territoriales y las secretarías de educación, en el marco de sus competencias, deben adelantar las acciones necesarias para contribuir a garantizar la permanencia de los estudiantes y realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de transporte escolar.

De igual manera, la contratación deberá observar las disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como las normas sectoriales vigentes que resulten aplicables a la modalidad de transporte escolar y a las condiciones de operación del servicio.

• Municipales

En el ámbito municipal, la Administración Municipal de CUCUTILLA, Norte de Santander, en desarrollo de sus competencias y de las políticas, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo, ha identificado la necesidad de mantener la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes que presentan mayores dificultades de desplazamiento hacia las instituciones educativas.

La necesidad se encuentra especialmente relacionada con las condiciones geográficas y de accesibilidad del territorio municipal, caracterizado por la presencia de sectores rurales y veredales, dispersión de la población estudiantil, distancias considerables entre los lugares de residencia y los establecimientos educativos y condiciones variables de las vías de acceso. Estas circunstancias hacen necesario implementar mecanismos que faciliten el desplazamiento cotidiano de los estudiantes.

En desarrollo de esta responsabilidad institucional, el Municipio ha venido garantizando el servicio de transporte escolar mediante la estructuración de rutas de acuerdo con la ubicación de los estudiantes beneficiarios y las instituciones educativas a las cuales se encuentran vinculados. Para la presente contratación se contempla la atención de las rutas previamente identificadas por la Administración Municipal, dirigidas principalmente a estudiantes pertenecientes a los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN, como población priorizada en razón de sus condiciones socioeconómicas.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

sig@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 5 de 20	

Adicionalmente, la presente contratación responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante el periodo requerido, teniendo en cuenta que el contrato actualmente destinado a atender esta necesidad ya ha sido objeto de una adición contractual. En consecuencia, la Administración Municipal, atendiendo criterios de planeación, estructuración presupuestal y adecuada gestión contractual, ha determinado la conveniencia de adelantar un nuevo proceso que permita cubrir el periodo adicional requerido, evitando interrupciones en el servicio y garantizando la continuidad del transporte escolar para la población beneficiaria.

En este contexto, la contratación proyectada se articula con las acciones municipales encaminadas a reducir las barreras de acceso a la educación, promover la permanencia escolar y brindar condiciones de movilidad seguras y oportunas a los estudiantes beneficiarios, especialmente aquellos residentes en las zonas rurales y sectores de difícil acceso del Municipio de Cucutilla.

4. JUSTIFICACIÓN INTEGRAL DE LA INVERSIÓN

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

(¿Qué se requiere? ¿Cómo se ejecuta? ¿Por qué es necesario?)

¿Qué se requiere?

El Municipio de CUCUTILLA, Norte de Santander, requiere contratar la prestación del servicio de transporte escolar para la población estudiantil perteneciente a los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN, con el propósito de garantizar el desplazamiento diario de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas y su correspondiente retorno.

La necesidad comprende la operación de las trece (13) rutas de transporte escolar previamente identificadas y definidas por la Administración Municipal, de acuerdo con la ubicación de los estudiantes beneficiarios, los establecimientos educativos de destino y las condiciones de acceso de los diferentes sectores rurales y centros poblados del municipio.

La contratación contempla un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$159.375.060), de acuerdo con la estructuración económica realizada para las rutas requeridas y el periodo de prestación del servicio.

¿Cómo se ejecuta?

La ejecución del contrato se realizará mediante la operación efectiva de las rutas escolares establecidas por el Municipio, atendiendo los recorridos, puntos de origen y destino, horarios y frecuencias definidos por la Administración Municipal, conforme a las necesidades de la población estudiantil beneficiaria.

El contratista deberá disponer de los vehículos, conductores y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, observando las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigibles para el transporte escolar. Los recorridos deberán efectuarse de manera organizada y oportuna, procurando que los estudiantes sean transportados en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y continuidad.

La ejecución será objeto de seguimiento y supervisión por parte de la entidad, verificando, entre otros aspectos, la efectiva prestación de las rutas contratadas, el cumplimiento de los recorridos y horarios establecidos, la asistencia de los vehículos, las condiciones de seguridad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La prestación del servicio se desarrollará durante el periodo establecido en el contrato, incluyendo los días requeridos del mes de octubre, de acuerdo con la programación académica y las necesidades efectivamente identificadas por la Administración Municipal.

¿Por qué es necesario?

La contratación resulta técnicamente necesaria debido a las condiciones geográficas, territoriales y socioeconómicas del Municipio de CUCUTILLA, particularmente en sus sectores rurales y veredales, donde existe dispersión de la población estudiantil, distancias significativas entre los lugares de residencia y los establecimientos educativos y condiciones de movilidad que dificultan que determinados estudiantes puedan realizar sus desplazamientos diarios por medios propios.

La ausencia o interrupción del servicio podría generar barreras de acceso y permanencia escolar, especialmente para los estudiantes pertenecientes a los grupos A, B y C del SISBÉN, quienes constituyen la población priorizada para la prestación del servicio. En consecuencia, garantizar la continuidad del transporte escolar contribuye directamente a facilitar su asistencia regular a las instituciones educativas y a disminuir los factores territoriales y económicos que pueden incidir en la deserción o inasistencia escolar.

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 6 de 20	

Adicionalmente, la necesidad de adelantar el presente proceso contractual se encuentra asociada a la planeación temporal de la prestación del servicio. El contrato actualmente destinado a atender el transporte escolar ya fue objeto de una adición contractual, mediante la cual se amplió su alcance para atender necesidades adicionales dentro del periodo inicialmente previsto. Bajo criterios de adecuada planeación, control de la ejecución contractual y correcta estructuración de las obligaciones y recursos asociados, se determinó que los días adicionales requeridos para garantizar la prestación del servicio durante el mes de octubre deben ser atendidos mediante un nuevo instrumento contractual, en lugar de continuar ampliando el contrato vigente.

Esta determinación permite delimitar de manera clara el nuevo periodo de ejecución, establecer las condiciones técnicas y económicas correspondientes a las rutas que serán atendidas y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para su financiación, manteniendo una adecuada correspondencia entre la necesidad identificada y el instrumento contractual destinado a satisfacerla.

Por lo anterior, la contratación propuesta permitirá garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar sin interrupciones entre los periodos contractuales, evitando que los estudiantes beneficiarios queden sin un medio de transporte que les permita asistir regularmente a sus instituciones educativas y asegurando que las rutas requeridas sean atendidas bajo condiciones de seguridad, oportunidad, eficiencia y calidad.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo y territorial, se encuentra plenamente justificada la contratación del servicio, toda vez que constituye una medida necesaria para garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo, especialmente de aquella ubicada en sectores rurales y de difícil acceso del Municipio de Cucutilla.

4.2 JUSTIFICACIÓN SOCIAL

(¿Cuál es el enfoque social del proyecto?)

La contratación proyectada responde a una necesidad de carácter social relacionada con la generación de condiciones efectivas de acceso y permanencia en el sistema educativo, mediante la provisión de un servicio complementario que permite atender las barreras de movilidad que inciden en la asistencia regular de la población estudiantil beneficiaria.

Desde el punto de vista social, el transporte escolar constituye una medida de compensación frente a las desigualdades territoriales y socioeconómicas que pueden limitar el aprovechamiento efectivo de la oferta educativa. Su prestación permite que las condiciones particulares del entorno familiar y territorial no se traduzcan en una desventaja adicional para los estudiantes, favoreciendo la materialización del principio de igualdad de oportunidades.

La intervención tiene un efecto directo sobre la permanencia escolar, en tanto facilita la asistencia continua de los estudiantes y disminuye factores externos que pueden generar inasistencia reiterada, interrupción de los procesos académicos o eventual desvinculación del sistema educativo. En consecuencia, la prestación del servicio contribuye a reducir riesgos asociados a la deserción y a fortalecer la continuidad de las trayectorias educativas.

De igual manera, la contratación genera un impacto favorable sobre los hogares de los estudiantes beneficiarios, al disminuir los costos y esfuerzos que implicaría asumir individualmente el desplazamiento diario hacia los establecimientos educativos. Este apoyo representa una medida de protección de la economía familiar, particularmente en hogares con menor capacidad económica, al evitar que el transporte constituya un gasto que pueda afectar la satisfacción de otras necesidades básicas.

Desde una perspectiva de inclusión y equidad social, la focalización de los beneficiarios permite orientar la intervención hacia población que requiere mayor apoyo institucional, procurando una distribución de los recursos públicos basada en criterios de necesidad y priorización social. De esta manera, la inversión contribuye al cierre de brechas existentes entre estudiantes con diferentes condiciones de acceso y capacidad económica.

Adicionalmente, la continuidad de este servicio favorece el desarrollo integral de los estudiantes, al garantizar condiciones que les permitan participar de manera regular en las actividades académicas y en los procesos de formación que desarrollan las instituciones educativas. Los beneficios esperados, por tanto, no se limitan al desplazamiento físico, sino que inciden en las posibilidades de permanencia, formación y aprovechamiento de las oportunidades educativas.

En términos de impacto colectivo, la contratación contribuye al fortalecimiento del capital humano del municipio, toda vez que una mayor permanencia y continuidad educativa favorece, en el mediano y largo plazo, mejores condiciones para el desarrollo personal, social y productivo de la población. En este sentido, el gasto asociado al transporte escolar adquiere carácter de inversión social, al estar dirigido a remover una barrera concreta que puede afectar el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 7 de 20		

Por lo anterior, la contratación se encuentra socialmente justificada, dado que atiende una necesidad que trasciende el componente operativo del transporte y se relaciona directamente con la equidad, la permanencia educativa, el bienestar de los hogares y la reducción de brechas de acceso a las oportunidades de formación, generando un beneficio social verificable para la población estudiantil beneficiaria y, de manera indirecta, para sus familias y la comunidad del Municipio de Cucutilla.

4.3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

(Optimización de recursos, costo-beneficio, impacto, otras opciones de gasto que no sean viables)

La contratación se encuentra económicamente justificada en la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar mediante una adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que el presupuesto destinado a este fin corresponda a las necesidades efectivamente identificadas por el Municipio y a las condiciones reales de operación de las rutas requeridas.

El valor estimado de la contratación, correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$159.375.060), se encuentra determinado a partir de la estructuración de las rutas objeto del servicio, considerando las condiciones particulares de cada recorrido y el periodo durante el cual se requiere su prestación. Esta metodología permite establecer un presupuesto asociado directamente al servicio efectivamente requerido, evitando comprometer recursos por encima de las necesidades proyectadas.

Desde el criterio de optimización de recursos, la contratación mediante rutas previamente definidas permite organizar la prestación de manera integral, concentrando en un único proceso las necesidades identificadas por la Administración Municipal y evitando la fragmentación de servicios que podría generar mayores costos administrativos y dificultades para ejercer el seguimiento y control contractual.

En términos de costo-beneficio, los recursos destinados al servicio generan un beneficio directo para la población estudiantil beneficiaria, al permitir la continuidad de sus desplazamientos hacia los establecimientos educativos. El beneficio de la inversión se refleja no solamente en la prestación del transporte, sino también en la reducción de los costos que tendrían que asumir individualmente las familias para garantizar dichos desplazamientos y en la disminución de los riesgos asociados a la interrupción del servicio.

La contratación también permite realizar una asignación eficiente del gasto público, dado que el presupuesto se concentra exclusivamente en atender las rutas y periodos que presentan una necesidad efectiva. En consecuencia, no se plantea la adquisición de vehículos por parte del Municipio ni la generación de una infraestructura propia de transporte, alternativas que implicarían costos adicionales relacionados con adquisición, mantenimiento, combustible, seguros, personal, administración y operación de una flota vehicular.

De igual manera, la contratación directa del servicio especializado resulta económicamente más conveniente frente a que la entidad territorial asumiera integralmente la operación con recursos propios, considerando que el Municipio tendría que disponer de vehículos suficientes y asumir permanentemente los costos asociados a su funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, personal operativo y demás gastos necesarios para garantizar la prestación.

Respecto de la posibilidad de continuar atendiendo la necesidad mediante el contrato actualmente vigente, debe tenerse en cuenta que este ya fue objeto de una adición contractual. Por tal razón, la estructuración de un nuevo proceso para atender el periodo adicional requerido permite delimitar financieramente la nueva necesidad, establecer un presupuesto independiente y evitar una ampliación adicional del instrumento contractual existente, manteniendo una adecuada correspondencia entre la necesidad, el plazo, las obligaciones y los recursos destinados a su atención.

Así mismo, la continuidad del servicio evita que una eventual interrupción genere costos sociales y económicos adicionales para las familias beneficiarias, quienes podrían verse obligadas a asumir individualmente los desplazamientos escolares o enfrentar dificultades para garantizar la asistencia regular de los estudiantes.

Por lo anterior, la contratación presenta una relación favorable entre los recursos públicos comprometidos y los beneficios esperados, toda vez que permite atender una necesidad concreta y cuantificable, bajo un esquema de prestación organizado por rutas, con un presupuesto previamente determinado y con mecanismos de seguimiento sobre la efectiva prestación del servicio.

En consecuencia, se considera económicamente viable y conveniente adelantar la contratación por un valor de \$159.375.060, al constituir una alternativa que permite atender la necesidad identificada con criterios de eficiencia, economía, racionalización del gasto y adecuada utilización de

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 8 de 20	

los recursos públicos, sin trasladar a la entidad costos permanentes de operación que resultarían necesarios bajo un esquema de prestación directa.

4.4 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

(Competencias del municipio y obligación legal)

La presente contratación encuentra fundamento en las competencias constitucionales y legales atribuidas a los municipios para garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, particularmente, para contribuir a asegurar el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, mientras que el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. En este sentido, corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para que la población pueda acceder al servicio educativo y permanecer en él. Así mismo, el artículo 311 establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio.

De manera específica, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios en materia de educación, entre ellas administrar y distribuir los recursos destinados a la prestación de los servicios educativos y participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos, en los términos establecidos por la ley.

Así mismo, el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 contempla expresamente la posibilidad de destinar recursos de la participación para educación al pago del servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia de los niños pertenecientes a los estratos más pobres. Esta disposición constituye un fundamento jurídico directo para la intervención que se pretende adelantar, teniendo en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas de la población estudiantil objeto de atención.

Por su parte, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece en su artículo 4 que corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo. En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales deben adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias para favorecer las condiciones que permitan la efectiva prestación del servicio educativo.

En materia de transporte, la prestación deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y demás normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, particularmente aquellas relacionadas con el transporte escolar, las condiciones de operación, seguridad, vehículos, conductores y demás requisitos aplicables a esta modalidad.

En cuanto al régimen de contratación estatal, la actuación del Municipio deberá desarrollarse de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. Estas normas establecen el marco jurídico aplicable a la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades estatales y exigen que las actuaciones contractuales se desarrollen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

En particular, la contratación proyectada responde a una necesidad previamente identificada y técnicamente estructurada, cuenta con un presupuesto determinado y contempla unas condiciones de ejecución definidas, aspectos que permiten sustentar la decisión administrativa desde la etapa de planeación contractual.

Adicionalmente, frente a la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual para atender parte del periodo correspondiente al mes de octubre, debe precisarse que el contrato actualmente destinado a la prestación del servicio ya fue objeto de una adición contractual. En consecuencia, la Administración Municipal ha considerado jurídicamente y técnicamente conveniente estructurar un nuevo proceso para atender la necesidad subsistente, con un objeto, plazo, obligaciones y respaldo presupuestal claramente determinados, garantizando la adecuada delimitación de las necesidades contractuales y la correcta aplicación de los principios que rigen la contratación pública.

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 9 de 20	

Por lo anterior, el Municipio de CUCUTILLA cuenta con competencia constitucional y legal para adelantar la contratación, en tanto esta se encuentra directamente relacionada con la garantía de condiciones de acceso y permanencia en el servicio educativo y con la atención de una necesidad de interés general identificada dentro de su jurisdicción.

En consecuencia, la contratación se encuentra jurídicamente sustentada y resulta procedente, siempre que durante su estructuración, selección, ejecución y liquidación se observen las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y presupuestales aplicables, así como los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

5. POBLACIÓN BENEFICIADA

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente
Género	Masculino	179	SIMAC – Sistema de Información para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, base de datos de las instituciones educativas del municipio de Cucutilla, Norte de Santander.
	Femenino	169	SIMAC – Sistema de Información para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, base de datos de las instituciones educativas del municipio de Cucutilla, Norte de Santander.
Etarrea (Edad)	0 a 14 años	238	SIMAC – Sistema de Información para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, base de datos de las instituciones educativas del municipio de Cucutilla, Norte de Santander.
	15 a 19 años	110	SIMAC – Sistema de Información para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, base de datos de las instituciones educativas del municipio de Cucutilla, Norte de Santander.
	20 a 59 años	0	SIMAC – Sistema de Información para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, base de datos de las instituciones educativas del municipio de Cucutilla, Norte de Santander.
	Mayor de 60 años	0	SIMAC – Sistema de Información para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, base de datos de las instituciones educativas del municipio de Cucutilla, Norte de Santander.
Personas con discapacidad		0	DANE – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, con proyecciones de poblaciones vigentes. /SISBEN - 2026
Personas Víctimas del Conflicto		0	RUV

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar la prestación continua, segura, eficiente y oportuna del servicio de transporte escolar para la población estudiantil del Municipio de CUCUTILLA perteneciente a los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN, mediante la operación de las rutas escolares requeridas, con el fin de facilitar el desplazamiento de los estudiantes hacia y desde los establecimientos educativos, contribuir a su acceso y permanencia en el sistema educativo y reducir las barreras de movilidad asociadas a sus condiciones socioeconómicas y territoriales.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la prestación efectiva del servicio de transporte escolar mediante la operación de las rutas establecidas por el Municipio, de acuerdo con los recorridos, horarios y condiciones requeridas para la atención de la población estudiantil beneficiaria.
- Facilitar el desplazamiento diario de los estudiantes entre sus lugares de residencia y los establecimientos educativos, contribuyendo a la asistencia regular y continuidad de sus actividades académicas.



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.

Celular: 3143302479 | Código postal: 544529

sig@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 10 de 20	

- Reducir las barreras de acceso y permanencia educativa asociadas a las condiciones económicas, geográficas y de movilidad que afectan a los estudiantes pertenecientes a los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y calidad en la prestación del servicio, mediante la disponibilidad de vehículos y personal que cumplan con los requisitos técnicos, operativos y normativos aplicables al transporte escolar.
- Optimizar la utilización de los recursos públicos destinados al transporte escolar, mediante la atención organizada de las rutas identificadas y la prestación del servicio conforme a las necesidades efectivamente determinadas por la Administración Municipal.
- Contribuir a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, disminuyendo factores externos que puedan generar inasistencia recurrente o interrupción de sus procesos de formación.
- Garantizar la continuidad del servicio durante el periodo requerido, incluyendo los días del mes de octubre contemplados en la presente contratación, evitando interrupciones entre la terminación del servicio amparado por el contrato vigente y el inicio del nuevo instrumento contractual.
- Realizar seguimiento y control a la ejecución del servicio contratado, verificando el cumplimiento de las rutas, recorridos, frecuencias, horarios y demás condiciones establecidas, en procura del adecuado cumplimiento del objeto contractual.

7. PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD	TIEMPO	RESULTADOS ESPERADOS
1. Alistamiento y coordinación para la prestación del servicio de transporte escolar. Verificación de las rutas, recorridos, horarios, puntos de origen y destino, población beneficiaria y condiciones requeridas para el inicio de la operación. 2. Prestación del servicio de transporte escolar correspondiente a las rutas programadas para el mes de octubre. Operación de los recorridos establecidos para atender a la población estudiantil beneficiaria. 3. Prestación del servicio de transporte escolar correspondiente a las rutas programadas para el mes de noviembre. Continuidad de la operación de los recorridos establecidos conforme a la programación institucional. 4. Seguimiento y verificación de la prestación del servicio. Control sobre el cumplimiento de recorridos, horarios, asistencia, operación de los vehículos y demás condiciones establecidas para cada ruta. 5. Cierre y consolidación de la ejecución contractual. Revisión de los servicios efectivamente	1. Previo al inicio de la prestación del servicio. 2. 12 días de servicio durante el mes de octubre. 3. 18 días de servicio durante el mes de noviembre. 4. Durante todo el periodo de ejecución contractual. 5. Al finalizar la ejecución contractual.	1. Rutas y condiciones operativas coordinadas y definidas para garantizar el inicio organizado del servicio. 2. Prestación efectiva del servicio durante los días programados, garantizando el desplazamiento de los estudiantes hacia y desde los establecimientos educativos. 3. Continuidad de las rutas escolares programadas y atención efectiva de la población estudiantil durante los días establecidos. 4. Cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas contratadas y disponibilidad de soportes que permitan verificar la efectiva prestación del servicio. 5. Consolidación de la ejecución del contrato, soportes de prestación del servicio e información necesaria para el cierre contractual.

prestados, consolidación de soportes y elaboración de los informes correspondientes. Distribución temporal del servicio De acuerdo con la programación económica y operativa establecida para las rutas objeto de contratación, la prestación del servicio contempla: • Octubre: 12 días de servicio. • Noviembre: 18 días de servicio. • Total: 30 días de servicio por cada ruta. La programación corresponde a las rutas definidas por la Administración Municipal para atender las necesidades de transporte escolar identificadas, manteniendo una distribución temporal acorde con los días efectivamente requeridos para la prestación del servicio		
---	--	--

8. PRESUPUESTO								
RUTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR DÍA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	CANT	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSOS
1	VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO Y, SECTOR PUENTE EL SALADO HASTA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO	DÍA	\$430.000	12	18	30	\$12.900.000	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 12 de 20	

								1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2	VEREDA PEÑONCITO DESDE PUENTE LATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	DÍA	\$512.692	12	18	30	\$15.380.760	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
3	CENTRO POBLADO PUENTE JULIO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN	DÍA	\$360.000	12	18	30	\$10.800.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 13 de 20	

								CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
4	VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁLVARO VILLAMIZAR HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	DÍA	\$300.000	12	18	30	\$9.000.000	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
5	VEREDA LLANO DE CARRILLO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN	DÍA	\$330.000	12	18	30	\$9.900.000	
6	VEREDA PEÑONCITO DESDE LA VIVIENDA DE HABITACIÓN DE LA SEÑORA NORA SEPÚLVEDA	DÍA	\$350.000	12	18	30	\$10.500.000	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 14 de 20	

	HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN							1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
7	VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$480.000	12	18	30	\$14.400.000	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
8	VEREDA SAN MIGUEL ALTO DESDE LA VIVIENDA DEL	DÍA	\$550.000	12	18	30	\$16.500.000	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO



FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO



NIT.
800013237-7

Código
IN.ABS-34

Versión
 00

Aprobado
16-04-2026

Página
Página **15** de **20**

	SEÑOR ÁNGEL MARÍA ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.							GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
9	CENTRO POBLADO TIERRA GRATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
10 RUTA 1	VEREDA PEDREGAL ALTO	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 16 de 20	

	DESDE LA LA ESCUELA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.							GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
10 RUTA 2	VEREDA PEDREGAL DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ SILVA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 17 de 20	

11	VEREDA ZULASQUILLA DESDE EL SEÑOR JAIRO ALBARRACIN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$400.000	12	18	30	\$12.000.000	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
12	VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA QUEBRADA URIBE LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.	DÍA	\$508.620	12	18	30	\$15.258.600	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION- CALIDAD POR

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 18 de 20	

								MATRICULA OFICIAL
		Total	\$5.312.502				\$159.375.060	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

9. IDENTIFICACIÓN DEL GASTO		
TIPO DE GASTO		JUSTIFICACIÓN
FUNCIONAMIENTO		Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.
INVERSIÓN	x	Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.
SERVICIO A LA DEUDA		Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.
FUENTE DE GASTO		JUSTIFICACIÓN
SGP	x	Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.
PROPIOS		Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO				
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	Página Página 19 de 20	

OTRAS	Son los ingresos correspondientes al sistema general de regalías, servicios a la deuda, desembolso de fondos pensionales y cualquier otro distinto a los dos anteriores.
-------	--

10. TABLA DE COFINANCIACIÓN		
APORTANTE	VALOR DEL APORTANTE	PORCENTAJE
Municipio de Cucutilla	\$159.375.060	100%
TOTAL	\$159.375.060	100%
RESPONSABLE		
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO	ANGEL EVELIO ALBARRACIN RUBIO	
FIRMA DEL EVALUADOR		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS		
Los componentes presupuestales identificaos y el presupuesto estimado se encuentra en la documentación anexa al presente formato.		
FECHA DE PRESENTACION DEL PROYECTO:		

11. CERTIFICACIONES Y VIABILIDADES					
11.1 CERTIFICACIÓN FINANCIERA					
El(la) suscrito(a) Asesor(a) Financiero(a) certifica que:					
- El proyecto cuenta con los principios del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y Municipal - El gasto corresponde a la naturaleza indicada					
Es viable fiscalmente conforme al marco fiscal de mediano plazo					
NOMBRE		CARGO	Asesor(a) Financiero(a)	FIRMA	
11.2 CERTIFICACIÓN JURÍDICA					
El(la) suscrito(a) Asesor(a) Jurídico(a) certifica que:					
- El proyecto se ajusta a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 - Cumple con principios de contratación estatal - La modalidad de selección es procedente					
NOMBRE		CARGO	Asesor(a) Jurídico(a)	FIRMA	
11.3 CERTIFICACIÓN TÉCNICA					
El(la) suscrito(a) certifica que:					
- El proyecto es técnicamente viable - Cumple con lineamientos sectoriales					

 NIT. 800013237-7	FICHA INTEGRAL PARA LA ASIGNACION DEL GASTO			
	Código IN.ABS-34	Versión 00	Aprobado 16-04-2026	

- Responde a la necesidad identificada

ÁREA: (Salud / Infraestructura / Cultura / Deporte / Otro)

NOMBRE		CARGO	Asesor(a) Técnico(a)	FIRMA	
--------	--	-------	----------------------	-------	--